14383

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio específico de colaboración, para el año 2007, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio Específico de Colaboración, para el año 2007, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de junio de 2007.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Luarca y Navia-Osorio.

ANEXO

Convenio específico de colaboración, para el año 2007, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La mancha, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria

En Madrid, a 19 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Santiago Menéndez de Luarca, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 675/2004. de 19 de abril, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en el artículo 1.2 e) de la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 2 de junio), de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De otra parte, el Sr. D. Fernando Lamata Cotanda, Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 109/2005, de 20 de septiembre (D.O.C.M. núm. 189, de 21 de septiembre), cuya competencia para la firma del presente Convenio de Colaboración se deriva del Decreto 28/2007, de 9 de abril (D.O.C.M. núm. 75, de 10 de abril).

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actúa conforme el artículo 149.1.31.ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Segundo.-Que, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1.24.ª de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.-Que existe una creciente trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta cooperación se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 30 de diciembre de 2004, de un Convenio Marco de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

Cuarto.-Que, el citado Convenio Marco, prevé, en su Cláusula tercera, la suscripción anual de Convenios Específicos de Colaboración, a fin de concretar las funciones programadas entre las partes para cada ejercicio.

Quinto.-Que, las partes consideran conveniente instrumentar mediante el presente Convenio la colaboración interadministrativa para establecer las técnicas que compatibilicen y hagan posible el máximo aprovechamiento de las operaciones estadísticas agrarias, pesqueras y alimentarias, acordadas por ambas instancias.

La finalidad de los trabajos que se realicen a partir de las estadísticas elaboradas por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades y minimice el coste que supone la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias y conseguir una estadística agraria con suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con los estándares exigidos por la normativa nacional y el acervo comunitario directamente aplicable.

Sexto. Que, el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio Específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.-El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, para llevar a cabo, durante el año 2007, las funciones precisas relativas a la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios, así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2007.

Segunda Actuaciones.

- 1. Ambas partes se comprometen al desarrollo de las siguientes actuaciones:
- a) Aprobación y ejecución del plan específico anual de actuación conjunta de ambas administraciones en materia de estadística agroalimentaria, actuando cada una en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los citados planes.
- b) Establecimiento de objetivos de interés común para la realización coordinada y conjunta de las estadísticas agroalimentarias, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 2. La Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa anual de estadísticas agroalimentarias en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma

Financiar las citadas operaciones estadísticas con la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 euros), de sus propios presupuestos.

Realizar a partir de las operaciones estadísticas señaladas en el apartado anterior las operaciones estadísticas recogidas en el anexo sobre características metodológicas, que permitan la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2007 y entregar los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según las metodologías previstas en el anexo adjunto a este Convenio Específico y los calendarios que se establezcan.

3. El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

La integración de las operaciones en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, realizadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, recogidas en el anexo sobre características metodológicas, para la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2007.

Financiar con la cantidad de doscientos catorce mil cuarenta y ocho euros (214.048,00 euros), aquella parte de los trabajos que debe realizar la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conducentes a la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2007.

Tercera. Financiación y forma de pago.-El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abonará a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la cantidad de doscientos catorce mil cuarenta y ocho euros (214.048,00 euros), por las funciones realizadas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.640.08, del Programa 411M.

El pago de la cantidad citada se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: 2105.0036.19.0100061609, previa comprobación de las funciones realizadas por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el siguiente régimen de pagos:

- a) El 70 por ciento del importe global, ciento cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y tres euros con sesenta céntimos (149.833,60 euros), tras la firma del presente Convenio, y una vez comprobadas las referidas funciones, y certificada la conformidad de las mismas por el Ministerio.
- b) El 30 por ciento del importe global, sesenta y cuatro mil doscientos catorce euros con cuarenta céntimos (64.214,40 euros), con fecha de referencia 30 de noviembre de 2007, previa recepción de conformidad por el Ministerio.

Cuarta. Duración.—El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Quinta. *Resolución.*—El presente Convenio Específico, podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las partes o por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

Sexta. *Jurisdicción.*–El presente Convenio Específico de Colaboración se formaliza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 a 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al inicio indicados.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Luarca y Navia-Osorio.—El Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Fernando Lamata Cotanda.

ANEX

CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS

(Convenio Específico de colaboración MAPA-CC.AA. 2007)

ns əp	_						
Demandantes de su ejecución	PEN 2007 UE D93/24, D93/25, DEC94/433, DEC94/434	PEN 2007 UE D93/23 DEC94/432	PEN 2007 UE D93/24 DEC94/433	PEN 2007 UE D93/25 DEC94/434	PEN 2007 UE D93/23 DEC94/432	PEN 2007 UE R2782/75 R1868/77	PEN 2007 UE D93/23 D93/24 D93/25
Desagregación territorial de resultados	Municipio-estrato de explotaciones	Municipio-estrato de explotaciones	Provincia	Provincia	Provincia	Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma
Periodicidad	Anual	Anual	Semestral	Anual	Cuatrimestral	Mensual y anual	Mensual (muestra) Anual (censo)
N° de unidades a investigar	332.879	89.190	008'9	2.000	9.000	9/	392 muestra 1.750 exhaustiva
Campo de observación	Total unidades	Total unidades	Total unidades	Total unidades	Total unidades	Total unidades	Total unidades
Unidad de observación	Explotación con bovinos, ovinos y/o caprinos	Explotaciones con porcino	Explotación de bovino	Explotación de ovino y/o caprino	Explotaciones de porcino	Salas de incubación	Mataderos
Objetivos	Constitución de marcos de muestreo para encuestas	Constitución de marcos de muestreo para encuestas	Conocimiento del número de efectivos por tipos y la producción láctea en la explotación y su destino	Conocimiento del número de efectivos por tipos y la producción láctea en la explotación y su destino	Conocimiento del número de efectivos por tipos	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y came de aves	Conocimiento del número de efectivos sacrificados por tipos, producción de carne canal y su destino
Clase de operación	Directorio para muestreo en encuestas	Directorio para muestreo en encuestas	Encuesta por muestreo	Encuesta por muestreo	Encuesta por muestreo	Encuesta exhaustiva	Encuesta por muestreo y Encuesta exhaustiva
Denominación	Actualización directorio de rumiantes	Actualización directorio de porcino	Encuestas de vacuno, producción y destino de leche	Encuestas de ovino- caprino, producción y destino de leche	Encuestas porcino	Encuestas de incubaciones	Encuestas de sacrificio en mataderos

de su							
Demandantes de su ejecución	PEN 2007 UE Gentlement's Agreements	PEN 2007 UE DEC96/411	PEN 2007 R CE 788/96	PEN 2007 UE Gentlement's Agreements	PEN 2007 UE, MAPA Gentlement's Agreements	PEN 2007 UE, MAPA Gentlement's Agreements	PEN 2007 UE, MAPA Gentlement's Agreements
Desagregación territorial de resultados	Provincia	Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma	Caladero	Provincia	Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma
Periodicidad	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual
N° de unidades a investigar	135	2.176				Estimaciones y transacciones en el periodo	Estimaciones y transacciones en el periodo
Campo de observación	Zonas ocupadas por los principales cultivos agrícolas	Zonas de mayor intensidad de cultivo	Todas	Toda la flota	Todas	Los situados en zonas representativas	Todos en los que existen arrendamientos rústicos
Unidad de observación	Parcela o segmento territorial	Segmento territorial	Establecimiento de acuicultura	Buque-caladero	Estadísticas de contenido físico, económico y social referidas a cada región (NUTs II y NUTs III)	Paraje	Paraje
Objetivos	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Seguimiento de superficies y producciones de cultivos	Obtención de información técnica y económica de las establecimientos de acuicultura	Determinación de la rentabilidad de la flota pesquera	Establecimiento de las macromagnitudes utilizadas como indicadores de los resultados económicos regionales de la actividad agraria	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA. para diversos tipos de aprovechamiento
Clase de operación	Elaboración de síntesis	Encuesta por muestreo	Encuesta exhaustiva	Encuesta por muestreo	Elaboración de síntesis	Encuesta por muestreo	Encuesta por muestreo
Denominación	Aforos de cultivos	Panel territorial	Encuesta de actividad de los establecimientos de acuicultura	Indicadores económicos del sector pesquero extractivo	Cuentas regionales	Encuesta de precios de la tierra	Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos

Demandantes de su ejecución	PEN 2007 UE, MAPA R2200/96, 659/95 R3223/94, 2375/96 R700/88, 2062/97 y 877/04	PEN 2007 UE, MAPA R1493/99, 1282/01 R2568/91, 3405/93 R1766/92, 3072/95 R2705/98, 295/96 R1481/86, 956/91 R2617/97, 3882/90 R1572/95, 572/99 R1571/96, 572/99	PEN 2007 MAPA, Ministerio de Economía, CCAA	PEN 2007 UE, MAPA Gentlement's Agreements	PEN 2007 R79/65
Desagregación territorial de resultados	Mercados Representativos a la Producción y Mercados de Destino a la Importación	Mercados Representativos a la Producción y/o Nacional	Provincia	Nacional	Comunidad Autónoma
Periodicidad	Diaria	Semanal Quincenal y Mensual	Semanal	Mensual	Anual
Nº de unidades a investigar					1.354 (P. Vasco 191, Navarra 282, Cataluña 881)
Campo de observación	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción. Red de requisitos UE	Ubicadas en zonas productoras	Ubicadas en zonas agrarias de interés	Las de dimensión económica superior a 4 UDEs
Unidad de observación	OPFH y Mercados Mayoristas	Lonjas, mataderos, industrias, mercados, asociaciones y empresas comercializadoras	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Explotaciones Agrarias
Objetivos	Obtención de cotizaciones medias ponderadas diarias en Mercados Representativos para determinados productos	Obtención de precios medios en Mercados Representativos para diferentes productos	Obtención de precios medios para diversos productos	Obtención de precios percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases) medios ponderados y cálculo de índices	Determinación anual de la estructura técnica del proceso de producción y resultados económicos de las explotaciones agrarias
Clase de operación	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Información estadística de mercado	Encuestas por muestreo	Encuesta muestreo (OTEs y UDEs)
Denominación	Precios diarios frutas y hortalizas UE	Precios semanales y mensuales de otros productos UE	Precios semanales de productos de interés nacional	Estadística mensual de precios y salarios agrarios	Red Contable Agraria

PEN: Plan Estadístico Nacional